

TSJ. Accidente de trabajo *in itinere*. Trabajador que tras volver del trabajo es objeto de robo con violencia cuando se disponía a entrar en la puerta de acceso al patio que hay que cruzar para acceder a su vivienda.

En este caso, concurren todos los elementos requeridos por la jurisprudencia, puesto que cuando tuvo lugar el accidente, por una parte, el trabajador estaba accediendo pero sin introducirse en su totalidad a ese espacio personal y privado que, al margen del título jurídico, constituía su verdadero domicilio y, por otra, todavía no había finalizado el trayecto que normalmente le conducía desde el centro de trabajo a su vivienda habitual. [\(STSJ de Andalucía/Granada, Sala de lo Social, de 16 de julio de 2015, rec. núm. 959/2015\)](#)